

Santiago, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001809

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001809 del contribuyente **EMILIA DEL CARMEN MARTINEZ ARAVENA RUT** de fecha 21/02/2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 7835040216, fundamentando su solicitud en que: "Me dirijo a usted ya que recientemente he enfrentado dificultades financieras y de salud. Expreso mi preocupación con respecto a la multa que he recibido por parte de su entidad, cumpliendo con su rol fiscalizador. Como anciana y persona enferma, he enfrentado desafíos muy grandes, lo cual ha afectado mi capacidad para cumplir con mis obligaciones financieras de manera oportuna. Me gustaría solicitar, respetuosamente, la eliminación de la multa e intereses que me han sido impuestas. Mi condición de salud precaria y mi condición de anciana han dificultado mi capacidad para manejar mis asuntos financieros y la modernidad en la que se encuentra el Servicio en estos momentos. Adjunto encontrarán documentación médica que respalda mi situación actual. Entiendo la importancia de cumplir con las leyes, pero confío en que comprenderán mi situación y considerarán mi solicitud con empatía y compasión".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por
RICARDO FELIPE CORVALAN DIAZ
Fecha: 2024.02.23 10:25:29 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre